5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2254] [11L/5300-2255] [11L/5300-2317] [11L/5300-2318] [11L/5300-2320] [11L/5300-2321] [11L/5300-2322] [11L/5300-2323] [11L/5300-2330] [11L/5300-2331] [11L/5300-2332] [11L/5300-2333] [11L/5300-2334] [11L/5300-2335] [11L/5300-2336] [11L/5300-2339] [11L/5300-2344] [11L/5300-2350] [11L/5300-2353] [11L/5300-2354] [11L/5300-2359] [11L/5300-2361]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de noviembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2332]

SI SE HA EMITIDO INFORME TÉCNICO, JURÍDICO O DE RECURSOS HUMANOS QUE JUSTIFIQUE LA NO EXIGENCIA DE TITULACIÓN ESPECÍFICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECTOR/A FINANCIERO/A DE CANTUR, S.A., PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DIPUTADO NO ADSCRITO.

"La configuración de los requisitos de la convocatoria se ha realizado a partir del
análisis del régimen jurídico aplicable al personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas, particularmente del artículo 123 de la Ley de Cantabria 5/2018 y del Real Decreto 1382/1985.

La normativa reguladora no establece la obligación de exigir una titulación académica concreta para el acceso a puestos de alta dirección, por lo que la determinación de los requisitos específicos de la convocatoria forma parte de la potestad de organización y gestión de la entidad convocante dentro del marco legal aplicable.

La convocatoria fue aprobada de conformidad con la normativa aplicable al personal de alta dirección de las entidades integrantes del sector público institucional de Cantabria.

En consecuencia, la no inclusión de una titulación determinada como requisito de acceso responde a una decisión adoptada dentro de los márgenes que permite la normativa vigente y en coherencia con otros procesos de selección de puestos directivos desarrollados en entidades del sector público institucional de Cantabria."